

Descripción de la finca embargada

Deudor: Don Germán Eugenio Martínez Hernández.

Finca número: 1.

Datos de la finca no urbana:

Nombre de la finca: Sitio de Campizo o huerto.
Provincia: Cantabria. Localidad: Pedroso. Término:
Villacarriedo. Linde Norte: Caminos. Linde Sur: Caminos.
Linde Este: Carretera. Linde Oeste: Caminos.

Datos del Registro:

Número de tomo: 1.120. Número de libro: 144. Número
de folio: 94. Número de finca: 17.980.

Descripción ampliada:

Mitad indivisa de rústica. Finca en el pueblo de Pedroso,
término municipal de Villacarriedo, sitio de Campizo o
Huerto Colgadizo, un terreno y una vivienda unifamiliar de
tres plantas: La baja de 50,95 metros cuadrados útiles, la
primera de 44,35 metros cuadrados útiles y la bajo
cubierta de 22,40 metros cuadrados útiles. Área del
terreno de 1.001 metros cuadrados y área útil de 50,95
metros cuadrados. Y linda: Norte, caminos; Sur, caminos;
Oeste, caminos, y Este, carretera.

Santander, 23 de enero de 2004.-La recaudadora eje-
cutiva, Elena Alonso García.

04/2749

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04
de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se ins-
truye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la
deudora «García Curado, S. A.», por deudas a la
Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en
calle Vargas, 47-A, En. 7, se procedió con fecha 11 de
febrero de 2004 al embargo de bienes inmuebles, cuya
diligencia se publica.

Al propio tiempo se requiere a la deudora para que en el
plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de
representante en el expediente de apremio que se le
sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones
a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de
no personarse la interesada, se le tendrá por notificada de
todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sus-
tanciación del procedimiento, de conformidad con lo pre-
ceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento
General de Recaudación de los Recursos del Sistema de
la Seguridad Social.

Santander, 11 de febrero de 2004.-La recaudadora eje-
cutiva, Elena Alonso García.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles
(TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de
Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente
administrativo de apremio contra la deudora de referen-
cia, con DNI/NIF/CIF número 0A39022660, por deudas a
la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 03 013769352	08 1997/08 1997	0111
39 03 013769453	11 1997/11 1997	0111
39 03 013769554	01 1998/01 1998	0111
39 03 013769655	02 1998/02 1998	0111
39 03 012960515	03 2003/03 2003	0111

Importe del principal: 29.973,02 euros.

Recargos de apremio: 6.091,14 euros.

Costas devengadas: 38,51 euros.

Costas presupuestadas: 1.033,77 euros.

Total débitos: 37.136,44 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dic-

tada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento
General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la
Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995,
del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles per-
tenecientes al deudor que se describe, de acuerdo con lo
dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este
embargo a las responsabilidades de la deudora en el pre-
sente expediente, que al día de la fecha asciende a la can-
tidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en
su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los
acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será
tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva o por
las personas o colaboradores que se indican en el vigente
Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible
venta en pública subasta del mismo, en caso de no aten-
der al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de
salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valora-
ción que se efectúe podrá presentar valoración contradic-
toria del bien que le haya sido trabado en el plazo de
quince días, a contar desde el día siguiente al de la notifi-
cación de la valoración inicial realizada a instancias de
esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia ente ambas valoraciones, se apli-
carán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20%
de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasa-
ción más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se
convocará a la deudora para dirimir las diferencias y, si se
logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta
Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva
valoración por perito adecuado y su valoración de los bien
es embargados, que deberá estar entre las efectuadas
anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá
como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139
del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de
su Orden de desarrollo, aprobada por Orden de 26 de
mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al
Registro de la Propiedad correspondiente, para que se
efectúe anotación preventiva del embargo realizado a
favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada
finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la
remisión, en su momento, de este expediente a la
Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140
del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los
títulos de propiedad del inmueble embargado, en el tér-
mino de tres días en el supuesto de residencia en la propia
localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o
en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de
no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administra-
tiva, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección
Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por
la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de
la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real
Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día
29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994,
de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales,
Administrativas y de Orden Social, significándose que el
procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa
aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposi-
ción de dicho recurso de alzada sin que recaiga
Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desesti-
mado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento
General de Recaudación de los Recursos del Sistema de
la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo
establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Santander, 11 de febrero de 2004.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Descripción de las fincas embargadas

Deudora: «García Curado, S. A.».

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

- 1 -

DEUDOR: GARCIA CURADO S.A.

FINCA NUMERO: 11

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA.- 43118-CAMARGO
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LAS PRESAS (CAMARGO) Nº VIA: 44
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 2584 Nº LIBRO: 0433 Nº FOLIO: 0175 Nº FINCA: 043118
DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO TREINTA Y NUEVE. CHALE AISLADO SEÑALADO CON EL NUMERO CUARENTA Y CUATRO, DE UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "LAS VILLAS DEL SOL", EN EL PUEBLO DE HERRERA, TERMINO DE CAMARGO, BARRIO DE LAS PRESAS. OCUPA EN SU BASE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. CONSTA DE PLANTA SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, COMUNICADAS ENTRE SI POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA SOTANO, CONSTA DE GARAJE Y BODEGA, CON ACCESO RODADO POR RAMPA DESDE EL EXTERIOR Y LA PLANTA BAJA Y LA PLANTA PRIMERA ESTAN DESTINADAS A VIVIENDA, CON DISTRIBUCION ADECUADA AL DESTINO INDICADO. TIENE UNIDO UN TERRENO, CONSTITUTIVO DE LA DENOMINADA PARCELA CUARENTA Y CUATRO (PORCION C), DE SEISCIENTOS NUEVE METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONSTRUCCION. TODO COMO UNA SOLA FINCA LINDA: NORTE, RED VIARIA; SUR, TERRENO URBANO EXTERNO AL SECTOR; ESTE, PARCELA NUMERO CUARENTA Y CINCO OESTE, VIAL PEATONAL. CUOTA: 3,831804697%.

FINCA NUMERO: 12

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA.- 43116-CAMARGO
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LAS PRESAS (CAMARGO) Nº VIA: 43
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 2584 Nº LIBRO: 0433 Nº FOLIO: 0173 Nº FINCA: 043116
DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO TREINTA Y OCHO. CHALE AISLADO SEÑALADO CON EL NUMERO CUARENTA Y TRES, DE UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "LAS VILLAS DEL SOL", EN EL PUEBLO DE HERRERA, TERMINO DE CAMARGO, BARRIO DE LAS PRESAS. OCUPA EN SU BASE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. CONSTA DE PLANTA SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, COMUNICADAS ENTRE SI POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA SOTANO, CONSTA DE GARAJE Y BODEGA, CON ACCESO RODADO POR RAMPA DESDE EL EXTERIOR Y LA PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, ESTAN DESTINADAS A VIVIENDA, CON DISTRIBUCION ADECUADA AL DESTINO INDICADO. TIENE UNIDO UN TERRENO, CONSTITUTIVO DE LA DENOMINADA PARCELA CUARENTA Y TRES (PORCION B), DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONSTRUCCION. TODO COMO UNA SOLA FINCA LINDA: NORTE, RED VIARIA; SUR, TERRENO URBANO EXTERNO AL SECTOR; ESTE, RED VIARIA Y OESTE, PARCELA NUMERO CUARENTA Y DOS. CUOTA: 3,660009385%.

FINCA NUMERO: 13

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA 43048.- CAMARGO
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LAS PRESAS Nº VIA: 9
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 2584 Nº LIBRO: 0433 Nº FOLIO: 0105 Nº FINCA: 043048
DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO CUATRO. CHALE AISLADO SEÑALADO CON EL NUMERO NUEVE, DE UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "LAS VILLAS DEL SOL", EN EL PUEBLO DE HERRERA, TERMINO DE CAMARGO, BARRIO DE LAS PRESAS. OCUPA EN SU BASE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. CONSTA DE PLANTA SOTANO, PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, COMUNICADAS ENTRE SI POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA SOTANO, CONSTA DE GARAJE Y BODEGA, CON ACCESO RODADO POR RAMPA DESDE EL EXTERIOR Y LA PLANTA BAJA Y LA PLANTA PRIMERA, ESTAN DESTINADAS A VIVIENDA, CON DISTRIBUCION ADECUADA AL DESTINO INDICADO. LINDA POR TODOS LOS PUNTOS CARDINALES CON TERRENO QUE LE ES ANEJO. ANEJO: SE ADSCRIBE A LA TITULARIDAD DE ESTE CHALE, EN CALIDAD DE ANEJO, UNA PORCION DE TERRENO QUE LO RODEA (PARTE DE LA DENOMINADA PARCELA 7-8-9, PORCION D, DE CUATROCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS, INCLUIDA LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONSTRUCCION, CUYOS LINDEROS EXTERIORES SON: NORTE, TERRENO URBANO Y VIARIO DE USO COMBINADO; SUR, PORCION DE LA PARCELA 7-8-9 DESTINADA A PASO; ESTE, RED VIARIA Y VIARIO DE USO COMBINADO Y OESTE, PARCELA NUMERO OCHO Y RESTO DE LA PARCELA 7-8-9 DESTINADO A PASO. CUOTA: 3,7420608775%.

FINCA NUMERO: 14

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA 43046.- CAMARGO
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LAS PRESAS Nº VIA: 8
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 2584 Nº LIBRO: 0433 Nº FOLIO: 0103 Nº FINCA: 043046
DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO TRES. CHALE AISLADO SEÑALADO CON EL NUMERO OCHO, DE UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "LAS VILLAS DEL SOL", EN EL PUEBLO DE HERRERA, TERMINO DE CAMARGO, BARRIO DE LAS PRESAS. OCUPA EN SU BASE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS CIENTO NOVENA METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. CONSTA DE PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA, COMUNICADAS ENTRE SI POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA BAJA CONSTA DE GARAJE Y EL RESTO, ASI COMO LA PLANTA PRIMERA, ESTA DESTINADO A VIVIENDA, CON DISTRIBUCION ADECUADA AL DESTINO INDICADO. LINDA: POR TODOS LOS PUNTOS CARDINALES CON TERRENO QUE LE ES ANEJO. ANEJO: SE ADSCRIBE A LA TITULARIDAD DE ESTE CHALE, EN CALIDAD DE ANEJO, UNA PORCION DE TERRENO, QUE LO RODEA (PARTE DE LA DENOMINADA PARCELA 7-8-9, PORCION D) DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONSTRUCCION, CUYOS LINDEROS EXTERIORES SON: NORTE, TERRENO URBANO Y VIARIO DE USO COMBINADO; SUR, RESTODE LA PARCELA 7-8-9 DESTINADO A PASO; ESTE, PORCION DE TERRENO ANEJA AL CHALE NUMERO NUEVE Y RESTO DE LA PARCELA 7-8-9 DESTINADA A PASO, Y OESTE, PARCELA NUMERO SIETE. CUOTA: 2,603852830%.

FINCA NUMERO: 15

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: FINCA 43044.- CAMARGO
TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: LAS PRESAS Nº VIA: 7
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 2584 Nº LIBRO: 0433 Nº FOLIO: 0101 Nº FINCA: 043044
DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO DOS. CHALE AISLADO SEÑALADO CON EL NUMERO SIETE, DE UN CONJUNTO URBANISTICO DENOMINADO "LAS VILLAS DEL SOL" EN EL PUEBLO DE HERRERA, TERMINO DE CAMARGO, BARRIO DE LAS PRESAS. OCUPA EN SU BASE UNA SUPERFICIE DE CIENTO SEIS METROS Y SESENTA DECIMETROS CUADRADOS Y TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL UTIL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS, CIENTO NOVENA METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS. SE COMPONE DE PLANTA BAJA Y PLANTA PRIMERA COMUNICADAS ENTRE SI POR ESCALERA INTERIOR. LA PLANTA BAJA, CONSTA DE GARAJE Y EL RESTO, ASI COMO LA PLANTA PRIMERA, ESTA DESTINADO A VIVIENDA, CON DISTRIBUCION ADECUADA AL DESTINO INDICADO. LINDA: POR TODOS LOS PUNTOS CARDINALES CON TERRENO QUE LE ES ANEJO. ANEJO: SE ADSCRIBE A LA TITULARIDAD DE ESTE CHALE, EN CALIDAD DE ANEJO, UNA PORCION DE TERRENO, QUE LO RODEA, PARTE DE LA DENOMINADA PARCELA 7-8-9, PORCION D, DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS Y CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS, INCLUIDA LA SUPERFICIE OCUPADA POR LA CONSTRUCCION, CUYOS LINDEROS EXTERIORES SON: NORTE, TERRENO URBANO Y VIARIO DE USO COMBINADO; SUR, PARCELA NUMERO DIEZ; ESTE, PORCION DE TERRENO ANEJA AL CHALE NUMERO OCHO Y RESTO DE LA PARCELA 7-8-9 DESTINADO A PASO Y OESTE, ZONA VERDE COLINDANTE A SISTEMAS GENERALES, TERRENO URBANO EXTERNO AL SECTOR Y VIARIO DE USO COMBINADO. CUOTA: 2,566673248%.

Santander, 11 de febrero de 2004.-La recaudadora

FINCA NUMERO: 16

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: 1/2 INDIVISA.- FINCA 8328 -ASTILLERO
TIPO VIA: TR NOMBRE VIA: SIERRA DONESTEVE Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
Nº REG: 02 Nº TOMO: 1976 Nº LIBRO: 0084 Nº FOLIO: 0130 Nº FINCA: 008328
DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE:
URBANA.- NUMERO DOS-A-1: LOCAL DE LA ENTREPLANTA COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO UNO, CON ACCESO POR LA ESCALERA INDEPENDIENTE QUE RECAE A LA TRAVESIA DE SIERRA DONESTEVE, DE UN EDIFICIO EN DICHA TRAVESIA SIN NUMERO DEL PUEBLO DE ASTILLERO. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, LOCAL SEÑALADO CON EL NUMERO DOS Y PASILLO DISTRIBUIDOR; SUR, TRAVESIA DE SIERRA DONESTEVE; ESTE, PASILLO DE DISTRIBUCION; Y AL OESTE, TRAVESIA DE LEPANTO. CUOTA: 2,01%.

FINCA NUMERO: 17

DATOS FINCA URBANA
DESCRIPCION FINCA: 1/2 MITAD INDIVISA.- FINCA 8336
TIPO VIA: TR NOMBRE VIA: SIERRA DONESTEVE Nº VIA:
BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1976 Nº LIBRO: 0084 Nº FOLIO: 0138 Nº FINCA: 008336
 DESCRIPCION AMPLIADA

UNA MITAD INDIVISA DE:
 URBANA: NUMERO DOS-A-9: LOCAL DE LA ENTREPLANTA COMERCIAL SEÑALADA CON EL NUMERO NUEVE, CON ACCESO POR EL PORTAL Y ESCALERA DE UN EDIFICIO EN LA TRAVESIA DE SIERRA DONESTEVE DEL PUEBLO DE ASTILLERO, Y POR LA ESCALERA INDEPENDIENTE QUE RECAE A LA MISMA TRAVESIA; OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTICINCO METROS Y SETENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, PASILLO DE DISTRIBUCION; SUR, RESTO DE LA FINCA DE LA QUE PROCEDE Y PORTAL; ESTE, LOCAL NUMERO OCHO; Y OESTE, PORTAL Y SERVICIOS DE ESTOS LOCALES. CUOTA: 1,44%.

FINCA NUMERO: 18

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: 1/2 INDIVISA.- FINCA 8334 -ASTILLERO
 TIPO VIA: TR NOMBRE VIA: SIERRA DONESTEVE Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1976 Nº LIBRO: 0084 Nº FOLIO: 0136 Nº FINCA: 008334
 DESCRIPCION AMPLIADA

1/2 MITAD INDIVISA DE.- LOCAL DE LA ENTREPLANTA COMERCIAL, SEÑALADO CON EL NUMERO URBANA: NUMERO DOS-A-7 LOCAL DE LA ENTREPLANTA COMERCIAL, SEÑALADO CON EL NUMERO SIETE, CON ACCESO POR LA ESCALERA INDEPENDIENTE QUE RECAE A LA TRAVESIA DE SIERRA DONESTEVE, DE UN EDIFICIO EN DICHA TRAVESIA SIN NUMERO DEL PUEBLO DE ASTILLERO. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTIDOS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, CALLE LEPANTO; SUR, PASILLO DE DISTRIBUCION; ESTE, CALLE TOMAS BRETON; Y OESTE, LOCAL NUMERO SEIS: CUOTA: 1,26%.

FINCA NUMERO: 19

DATOS FINCA URBANA
 DESCRIPCION FINCA: 1/2 MITAD INDIVISA.- FINCA 8331
 TIPO VIA: TR NOMBRE VIA: SIERRA DONESTEVE Nº VIA:
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: COD-MUNI:

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 02 Nº TOMO: 1976 Nº LIBRO: 0084 Nº FOLIO: 0133 Nº FINCA: 008331
 DESCRIPCION AMPLIADA

1/2 MITAD INDIVISA DE:
 URBANA: NUMERO DOS-A-4.- LOCAL DE LA ENTREPLANTA COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO CUATRO, CON ACCESO POR LA ESCALERA INDEPENDIENTE QUE RECAE A LA TRAVESIA DE SIERRA DONESTEVE, DE UN EDIFICIO EN DICHA TRAVESIA SIN NUMERO DEL PUEBLO DE ASTILLERO. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE TREINAT Y TRES METROS CUADRADOS; Y LINDA: NORTE, CALLE LEPANTO; SUR, LOCAL NUMERO TRES; ESTE, PASILLO DE DISTRIBUCION Y LOCAL NUMERO CINCO; Y OESTE, TRAVESIA DE LEPANTO. CUOTA: 1,85%.

ejecutiva, Elena Alonso García.
 04/2750

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-254/03.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Por el presente Edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador: D-254/03.

Inculpado: Don Leandro Cuesta Somoano.

Infracción: Estacionamiento de un vehículo, marca Nissan Vanette, matrícula S-2183-AF, en la playa del Sable, en los Tánagos, término municipal de Val de San Vicente (Cantabria).

Sanción impuesta: Una multa de sesenta euros y diez céntimos (60,10) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184 d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar

el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de febrero de 2004.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
 04/2866

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-184/03.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Por el presente Edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente sancionador: D-184/03.

Inculpado: Don José Martín Valle.

Infracción: Estacionamiento de un vehículo, marca Volvo, modelo 540, matrícula 4966-BRD, en las Dunas de la playa del Puntal de Laredo, término municipal de Laredo (Cantabria).

Sanción impuesta: Una multa de noventa euros y quince céntimos (90,15) de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 184 d) del Reglamento General de la Ley de Costas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación. Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 24 de febrero de 2004.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
 04/2867

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-159/03.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se le daba traslado de la resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Por el presente Edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen